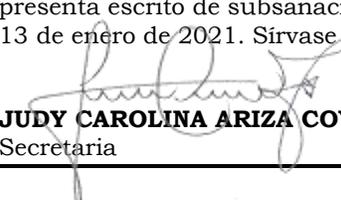




Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

Informe secretarial: Al despacho del señor juez el radicado 2020-00021 informando que se presenta escrito de subsanación de la demanda de reconvención, el termino para subsanar venció el 13 de enero de 2021. Sírvase proveer. Galán 15 de enero de 2021.


JUDY CAROLINA ARIZA COY
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: *Demanda de Reconvención - Resolución de Contrato de Promesa de compraventa*

Radicado: 2020-00021-00

Demandante: Abraham González Porras

Demandado: Nicolasa Cáceres Castro

1. A S U N T O

Se encuentra al despacho la demanda de reconvención *Verbal de Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa* propuesta por **ABRAHAM GONZÁLEZ PORRAS** a través de apoderada judicial en contra de **NICOLASA CACERES CASTRO**, la cual, luego de su subsanación, por encontrarse ajustada a las previsiones legales corresponde abrir a trámite.

En tal virtud, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de **GALÁN SANTANDER**;

2. R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda *de Reconvención Verbal de Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa* propuesta por el demandado **ABRAHAM GONZÁLEZ PORRAS** a través de apoderada judicial en contra de la demandante **NICOLASA CACERES CASTRO**.



SEGUNDO: Por motivo de la emergencia suscitada por el Covid 19, notifíquese esta providencia y córrase traslado a **NICOLASA CACERES CASTRO** al correo electrónico suministrado en la demanda principal. Hágase entrega de copia de la demanda de reconvencción y de sus anexos y adviértasele que cuenta con el término de veinte (20) días para que proceda a pronunciarse al respecto.

TERCERO: TRAMITAR la presente demanda de reconvencción en conjunto con la demanda inicial, conforme al dispositivo 371 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO
JUEZ

JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GALAN-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d18957bbed74fbdfa758f947fab11927802bc417213ca9f5
2d5152bd37e030f**

Documento generado en 21/01/2021 03:50:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>